



Charla N° 7

Procesos sancionatorios en las EDS

Actuaciones irregulares en la distribución de combustibles líquidos en Colombia

Conferencista

Laura Cleves Forero

Experta en asuntos regulatorios y de libre competencia en el sector de hidrocarburos

1. Naturaleza jurídica de la distribución de combustibles líquidos

**Combustibles
líquidos
derivados del
petróleo**

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

La distribución de combustibles líquidos y su régimen aplicable

**Decreto 1056 de
1953**
Artículo 212,
sección IV

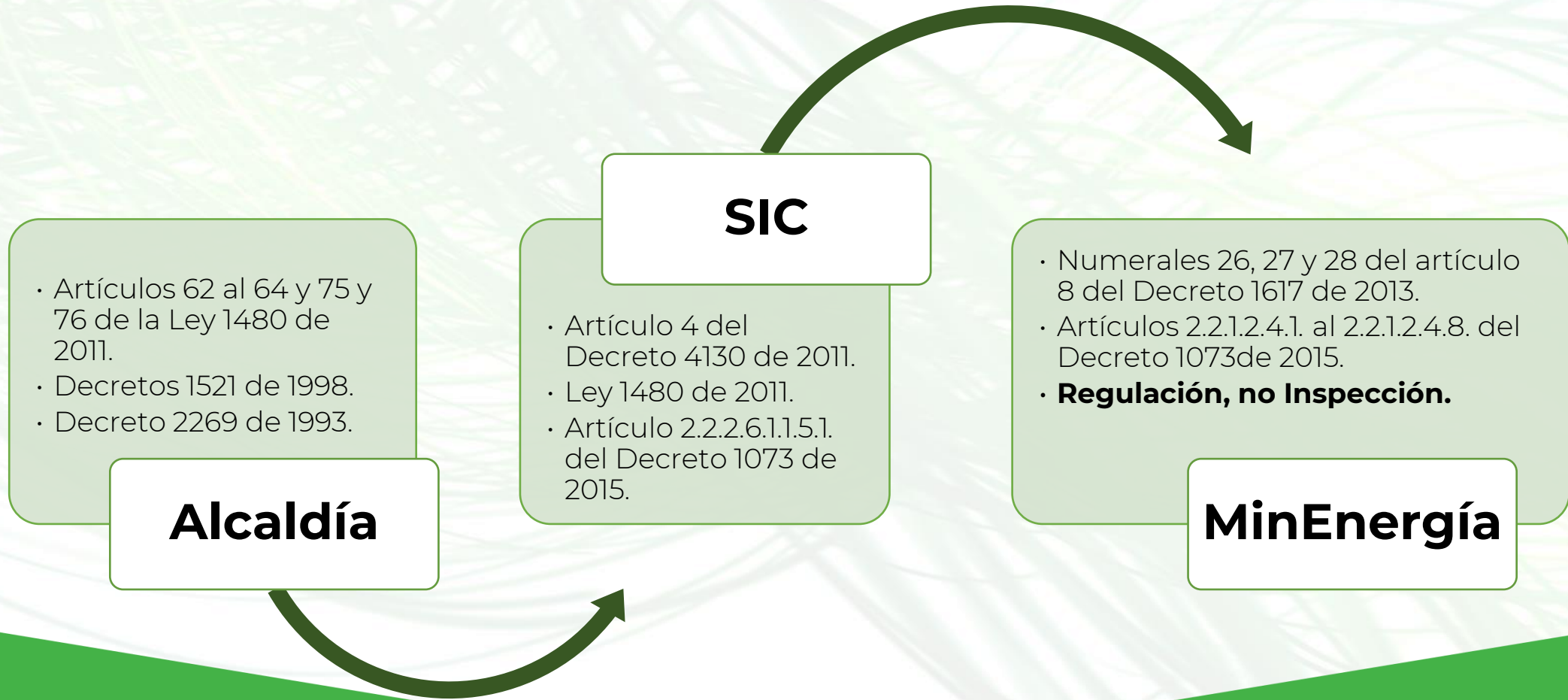
Ley 26 de 1989
Artículo 1

Ley 812 de 2003
Artículo 61

**Decreto 1073 de
2015**

2.

Autoridades competentes Que ejercen funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre las EDS



Tasación y caducidad de las sanciones

Alcaldía

Artículo 62 Ley 1480 de 2011
Hasta 100 SMMLV
\$116 millones

Superintendencia de Industria y Comercio

Metrología Legal
Artículo 61 del CPACA
Hasta 2.000 SMMLV
\$2.320 millones

Competencia
Hasta 100.000 SMMLV
\$116.000 millones

Ministerio de Minas y Energía

Artículo 2.2.1.2.4.1. del Decreto 1073 de 2015
De 10 hasta 2.000 SMMLV
\$ 11.600.000 hasta \$2.320 millones

Régimen Sancionatorio

en la distribución de combustibles líquidos y biocombustibles

Artículo 2.2.1.2.4.1.

- a)** Multa entre 10 y 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b)** Suspensión del servicio entre 10 y 90 días calendario y bloqueo del código Sicom.
- c)** Cancelación de la autorización y bloqueo del código Sicom.
- d)** Decomiso administrativo permanente.

3.

Actividades objeto de investigación

Decreto 1073 de 2015

Artículo 2.2.1.1.2.2.3.91.

Obligaciones de los distribuidores minoristas, a través de Estaciones de Servicio. El distribuidor minorista a través de las EDS tiene las obligaciones de las que trata el presente artículo.

Actividades objeto de investigación

Decreto 1073 de 2015

MinEnergía

Garantizar un suministro de carácter regular y estable a los consumidores finales.

Abstenerse de vender combustibles líquidos derivados del petróleo a otros distribuidores minoristas.

Las Estaciones de Servicio automotriz y fluvial deberán abstenerse de adquirir combustibles simultáneamente de dos o más distribuidores mayoristas. La Estación de Servicio de aviación podrá adquirir los combustibles de un importador, refinador o distribuidor.

Proceso Administrativo Sancionatorio

Decreto 1073 de 2015

Artículo 2.2.1.2.4.7.

El procedimiento sancionatorio, tanto para el régimen señalado en el artículo 25 como para aquel contenido en el artículo 26 de la Ley 1753 de 2015, será el establecido en el Capítulo III del Título III de la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 47, 48 y 49.

Término de la caducidad: 3 años

MinEnergía

Conflicto negativo de competencias entre la SIC y MinEnergía

SIC

Relación de consumidor
entre una persona y la
EDS.

MinEnergía

Competencia para ejercer
funciones de IVC frente al
funcionamiento y
operación de las EDS.

Actividades objeto de investigación

Decreto 1073 de 2015

SIC

Certificado de calibración del instrumento patrón para la calibración de las unidades de medida para la entrega de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitido por un laboratorio de metrología acreditado.

Obtener y mantener vigente el certificado de conformidad de la Estación de Servicio, expedido por un organismo de certificación acreditado.

Exhibir la marca comercial del distribuidor mayorista del cual se abastece, en el caso de la Estación de Servicio automotriz y fluvial.

Abstenerse de realizar prácticas restrictivas comerciales de la competencia.

Actividades objeto de investigación

Decreto 2153 de 1992

SIC

Abstenerse de realizar prácticas restrictivas comerciales de la competencia.

- Fijación directa o indirecta de precios.
- Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros.
- Colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.

Actividades objeto de investigación

Decreto 1073 de 2015

Alcaldía como primera autoridad de Policía

Mantener a disposición de las autoridades competentes copia de la guía única de transporte.

Abstenerse de recibir los combustibles líquidos derivados del petróleo de carrotanques que no porten la guía única de transporte.

Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las alcaldías, las curadurías urbanas y las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con el tipo de Estación de Servicio.

Contacto:

Laura Carolina Cleves Forero

laurac.cleves@gmail.com

310-2455603